



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/10	El Pleno

**Martinez Pérez, Rafael, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO,
DISPONGO:**

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales»
Fecha y hora	24 de junio de 2019 a las 20:00
Lugar	Salón de Plenos

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
- Expediente 3391/2019. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS: INTEGRANTES Y PORTAVOCES - Expediente 3392/2019. PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO - Expediente 3393/2019. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES - Expediente 3394/2019. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES "LAS VEGAS" - Expediente 3396/2019. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

6. Expediente 3399/2019. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
7. Expediente 3406/2019. DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
8. Expediente 3437/2019. LEVANTAMIENTO DE REPARO DE LA VICEINTERVENCIÓN MUNICIPAL
9. Expediente 3397/2019. DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL
10. Expediente 3424/2019. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL (PERSONAL EVENTUAL)
11. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASÍ COMO EN MATERIA DE DELEGACIONES CONFERIDAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y A LOS CONCEJALES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria. Motivo: «De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales»
Fecha	24 de junio de 2019
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:08 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Martinez Pérez, Rafael
Secretario	Morón Marin, Gema

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Alejo Benavente, Javier	SÍ
	Azuara Sereno, Sonia	SÍ
	De Llanos Bustos, Paula	SÍ
	Gijón Sánchez, Isabel	SÍ
	Martinez Pérez, Rafael	SÍ
	Martínez Delgado, Miguel Ángel	SÍ
	Martínez Martínez, María José	SÍ
	Marín Echevarría, Luis David	SÍ
	Mena Núñez, Vanesa	SÍ
	Neira Nieto, Sergio	SÍ

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

	Ocaña Díaz, Marcos	SÍ
	Orozco Moreno, Jonatán	SÍ
	Pareja Camacho, Ramón	SÍ
	Pizarro Vinagre, Javier	SÍ
	Pleguezuelo Castro, Álvaro	SÍ
	Romero Urbanos, Ana María	SÍ
	Santamaría Pérez, Santiago	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO.- Expediente 3391/2019. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS: INTEGRANTES Y PORTAVOCES

Favorable

Tipo de votación: Dación de cuenta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Constitución de los siguientes Grupos Políticos:

Grupo Municipal Socialista, integrado por:

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ
D. SERGIO NEIRA NIETO
D^a SONIA AZUARA SERENO
D. JAVIER PIZARRO VINAGRE
D^a M^a JOSE MARTINEZ MARTINEZ
D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ DELGADO
D^a M^a ISABEL GIJON SANCHEZ
D. SANTIAGO SANTAMARIA PEREZ
D. ALVARO PLEGUEZUELO CASTRO
D^a PAULA DE LLANOS BUSTOS
D. JOTATAN OROZCO MORENO
D^a VENESA MENA NUÑEZ

Resultando designado como Portavoz del Grupo a D. SERGIO NEIRA NIETO y como Portavoz Adjunto a D^a SONIA AZUARA SERENO.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Grupo Popular, integrado por:

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ, designado como Portavoz, y
D^a ANA MARIA ROMERO URBANOS, designada como Portavoz Adjunto.

Grupo Político Municipal de VOX, integrante y Portavoz:

D. LUIS DAVID MARIN ECHEVARRIA

Grupo Municipal Unid@s sí se puede!, integrante y Portavoz:

D. JAVIER ALEJO BENAVENTE

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, integrante y portavoz:

D. RAMÓN PAREJA CAMACHO.

La Corporación se da por enterada.

SEGUNDO.- Expediente 3392/2019. PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por esta Alcaldía, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido por el artículo 38.a) del ROF en relación con el artículo 46.2 a) de LBRL, se formula al Pleno la siguiente propuesta sobre periodicidad de las sesiones plenarias:

1º.- CELEBRAR sesión ordinaria del Pleno Municipal con periodicidad mensual, excepto en el mes de junio de 2019 y los meses de agosto.

2º.- FIJAR como día de celebración de las sesiones plenarias ordinarias el último miércoles de mes, a excepción de los de diciembre y julio, que será el 2º miércoles del mes, y del mes de abril, que será el 3º, por coincidencia con las fiestas patronales. En el supuesto de que el miércoles correspondiente fuese festivo, la sesión ordinaria se celebrará el día siguiente que no sea festivo.

3º.- FIJAR como hora de celebración de las sesiones plenarias ordinarias las 20,00 horas.”

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA**:

1º.- CELEBRAR sesión ordinaria del Pleno Municipal con periodicidad mensual, excepto en el mes de junio de 2019 y los meses de agosto.

2º.- FIJAR como día de celebración de las sesiones plenarias ordinarias el último miércoles de mes, a excepción de los de diciembre y julio, que será el 2º miércoles del mes, y del mes de abril, que será el 3º, por coincidencia con las fiestas patronales. En el supuesto de que el miércoles correspondiente fuese festivo, la sesión ordinaria se celebrará el día siguiente que no sea festivo.

3º.- FIJAR como hora de celebración de las sesiones plenarias ordinarias las 20,00 horas.

TERCERO.- Expediente 3393/2019. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 3,
Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por esta Alcaldía, visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.b) en relación con el 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula propuesta al Pleno de la Corporación Municipal de San Martín de la Vega para la creación de las Comisiones Informativas que después se detallan, a fin de que los temas que sean de competencia del Pleno sean suficientemente conocidos por todos los Grupos Políticos y se reparta el trabajo sobre los distintos expedientes entre todos los miembros de la Corporación:

- Comisión de Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio, que tratará las siguientes materias:
 - Urbanismo
 - Vivienda
 - Territorio
 - Obras
 - Medio Ambiente
 - Servicios al Municipio
 - Agricultura
- Comisión de Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana, que tratará las siguientes materias:
 - Educación
 - Cultura

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

- Deportes
- Juventud
- Participación Ciudadana
- Cooperación al desarrollo
- Sanidad
- Consumo
- Servicios Sociales
- Promoción de la Igualdad
- Seguridad Ciudadana
- Transportes

- Comisión de Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que tratará las siguientes materias:

- Hacienda
- Actividades Económicas
- Patrimonio
- Contratación
- Responsabilidad Patrimonial
- Recursos Humanos
- Programas
- Presidencia

Asimismo se propone que la Comisión Especial de Cuentas, que es de obligatoria constitución en todos los municipios y le corresponde ejercer las funciones previstas en la legislación estatal básica de régimen local y en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, tenga idéntica composición que la que se señale para la Comisión de Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda.

Las Comisiones Informativas estarán integradas de acuerdo a lo previsto en el artículo 125.b) del R.O.F.R.J., que ordena que su composición se acomode a la proporcionalidad de los diversos Grupos Políticos de la Corporación. El artículo 33.4 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid (BOCM 18 de marzo) establece que si la composición del Pleno no permitiera asegurar esa proporcionalidad en la designación de los miembros de la Comisión, podrá adoptarse cualquier sistema que garantice que el sistema de mayorías de la Comisión es similar al del Pleno y, entre ellos, el voto ponderado en las Comisiones.

Por la Alcaldía se propone la composición de las Comisiones Informativas por los siguientes miembros:

- * El Alcalde-Presidente, en su calidad de presidente nato de cada Comisión, que podrá delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. La Presidencia actuará en la Comisión con voz y voto.
- * 2 concejales del Grupo Socialista (no se incluye la Presidencia).
- * 1 concejal del Grupo Popular.
- * 1 concejal del Grupo VOX
- * 1 concejal del Grupo UNIDAS PODEMOS
- * 1 concejal de Grupo CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

Se propone el voto ponderado de los miembros de cada Comisión, correspondiendo un total de 12 votos a los representantes del PSOE (incluida la Presidencia), 2 votos a los del



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

PP, 1 voto al representante de VOX, 1 voto al representante de Unidas Podemos y 1 voto al representante de Ciudadanos. La distribución de esos votos se realizará por cada Grupo Político Municipal y será comunicada a la Alcaldía en el mismo escrito al que se hará mención a continuación.

De acuerdo con lo previsto en el apartado c) del artículo anteriormente citado, la adscripción de los miembros de la Corporación a cada Comisión se realizará mediante escrito del Portavoz de cada Grupo dirigido a la Alcaldía, que se remitirá en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la aprobación de esta propuesta por el Pleno Municipal, y del que se dará cuenta al Pleno.

En virtud de lo dispuesto en el apartado a) del artículo anteriormente citado, todas serán presididas por la Alcaldía a no ser que ésta delegue en cualquier miembro de la Corporación, propuesto por la propia Comisión, y tras elección efectuada por la misma.

Por la Alcaldía se propone que las Comisiones Informativas celebren sesión ordinaria con periodicidad mensual, La fecha y hora será fijada para cada Comisión por su Presidencia."

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por trece votos a favor, de los 11 Concejales presentes del Grupo Socialista, del Concejal del Grupo Municipal Unid@s si se puede! Y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y la abstención de los 2 Concejales del Grupo Popular y del Concejal del Grupo Municipal de VOX, **ACUERDA:**

1º.- CREAR CUATRO COMISIONES INFORMATIVAS, que son:

- Comisión de Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio.
- Comisión de Informativa de las Áreas Social y Seguridad Ciudadana.
- Comisión de Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda.
- Comisión Especial de Cuentas.

2º.- LAS Comisiones Informativas estarán integradas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 125.b) del R.O.F.R.J. que ordena que su composición se acomode a la proporcionalidad de los diversos Grupos Políticos de la Corporación, por:

- * El Alcalde-Presidente, en su calidad de presidente nato de cada Comisión, que podrá delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. La Presidencia actuará en la Comisión con voz y voto.
- * 2 concejales del Grupo Socialista (no se incluye la Presidencia).
- * 1 concejal del Grupo Popular.
- * 1 concejal del Grupo VOX
- * 1 concejal del Grupo UNID@S SI SE PUEDE!
- * 1 concejal de Grupo CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

Los tres miembros designados por el GRUPO SOCIALISTA (incluida la Presidencia) tendrán un total de 12 votos ponderados, el representante del GRUPO POPULAR un total de 2 votos ponderados, correspondiendo un voto a cada uno los representantes del GRUPO VOX, GRUPO UNID@S SI SE PUEDE! y GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, de acuerdo con la representación que cada Grupo ostenta en el Pleno Municipal.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

3º.- De acuerdo con lo previsto en el apartado c) del artículo anteriormente citado, la adscripción de los miembros de la Corporación a cada Comisión se realizará mediante escrito de cada Portavoz dirigido a la Alcaldía que se remitirá en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la aprobación por el Pleno de la presente propuesta y del que se dará cuenta al Pleno. En dicho escrito se comunicará la distribución de los votos ponderados entre los miembros del Grupo Político.

4º.- Las Comisiones Informativas, a excepción de la Comisión Especial de Cuentas, celebrarán sesión ordinaria con periodicidad mensual, en la fecha y hora que se determiné por su presidencia.

CUARTO.- Expediente 3394/2019. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES "LAS VEGAS"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Secretaria se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El art. 5 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Las Vegas" establece:

"1.- El Pleno de la Mancomunidad estará formado por tantos vocales por Ayuntamiento como grupos políticos existan en los correspondientes Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad.

2.- La designación de los vocales representantes de cada Municipio en la Junta se llevará a cabo por los Plenos de los Ayuntamientos respectivos de entre sus miembros. Cada grupo político deberá proponer al Pleno de la Corporación únicamente un representante.

Del mismo modo serán elegidos los correspondientes suplentes.

Los vocales del Pleno ejercerán un voto ponderado en función del número de concejales del grupo político al que pertenezcan".

Por tanto, los Grupos Municipales deberán proponer la designación de sus representantes, titular y suplente, siendo el Pleno Municipal competente para efectuar la correspondiente designación".

A la vista de las propuestas presentadas por los Grupos Políticos, y de conformidad con la propuesta de Alcaldía, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- DESIGNAR como vocales, titulares y suplentes, representantes de este Municipio en el Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales "Las Vegas", a los

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

siguientes Concejales designados por los Grupos Políticos, con el número de votos ponderados en función del número de Concejales de cada Grupo Político en el Pleno de este Ayuntamiento:

*GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: doce votos ponderados.

-Titular: D. JAVIER PIZARRO VINAGRE

-Suplente: D^a M^a ISABEL GIJÓN SÁNCHEZ

*GRUPO MUNICIPAL POPULAR: dos votos ponderados.

-Titular: D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

-Suplente: D^a ANA MARÍA ROMERO URBANOS

*GRUPO MUNICIPAL VOX: un voto ponderado.

-Titular: LUIS DAVID MARÍN ECHEVARRÍA

*GRUPO MUNICIPAL UNID@S SI SE PUEDE!: un voto ponderado.

-Titular: D. JAVIER ALEJO BENAVENTE

*GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: un voto ponderado.

-Titular: D. RAMÓN PAREJA CAMACHO

2º.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales "Las Vegas".

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Expediente 3396/2019. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 15, En contra: 1, Abstenciones: 0,
Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2010, acordó:

1º.- APROBAR la creación y constitución de la Mancomunidad de Municipios con la denominación de MANCOMUNIDAD DEL SUR, integrada por los Municipios que constan en la parte expositiva del presente acuerdo, para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos.

2º.- APROBAR Y RATIFICAR el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Sur, según texto aprobado en la sesión de la Asamblea de Concejales celebrada el 13 de octubre de 2010, tal como consta en el expediente.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Comisión Promotora de la citada Mancomunidad.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 11 de junio de 2011 se han publicado los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos. El art. 8 establece:

1.- La Asamblea General estará integrada por los vocales Concejales de las Entidades Mancomunadas, nombrados por los Plenos de sus respectivos Ayuntamientos.

2.- Cada Entidad mancomunada deberá nombrar un vocal en la Asamblea General y deberá nombrar, asimismo, un vocal suplente de la cada uno de los representantes en la Mancomunidad.

3.- El mandato de los vocales coincide con el de sus respectivas Corporaciones."

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por quince votos a favor, de los 11 Concejales presentes del Grupo Socialista, de los 2 Concejales del Grupo Popular, del Concejale del Grupo Político Municipal de VOX, y del Concejale del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y un voto en contra, del Concejale del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!, **ACUERDA:**

1º.- NOMBRAR como Vocales representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur a los siguientes Concejales:

*VOCAL TITULAR: DON SERGIO NEIRA NIETO

*VOCAL SUPLENTE: DOÑA SONIA AZUARA SERENO

2º.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Sur.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún concejal o portavoz desea intervenir? Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Sí. Buenas tardes.

Antes del punto concreto de la intervención, me gustaría felicitar a todas las mujeres por la sentencia del Tribunal Supremo en torno al caso de La Manada, y recordarles a todas



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

ellas que esto es fruto de su esfuerzo y de su oposición al sistema judicial español. Por eso merece felicitar y recordar que era violación.

En cuanto al punto concreto, nosotros, como hicimos la legislatura pasada y como venimos defendiendo, vamos a votar en contra. No tanto en el contenido, sino por la opción política que creemos que la Mancomunidad del Sur es más una entidad puesta al servicio de grandes empresas y grandes corporaciones en el tema de los residuos, donde unos pocos, al igual que pasa como en Nápoles, se reparten cual mafia los beneficios del tema de las basuras.

Y creemos que la Comunidad de Madrid tendría que dar un paso adelante hacia otras formas de gestión, incluida la gestión de residuos cero.

Entonces, como venimos haciendo con este tema de la Mancomunidad de Servicios del Sur, nuestro voto va a ser en contra.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo.

¿Algún portavoz o concejal desea intervenir?

Se somete a votación.

¿Votos a favor? 15.

¿Abstenciones? Ninguna.

¿En contra? 1 voto.

Se da por aprobado.

RATIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA, DE LOS PUNTOS 6º 7º, 8º, 9º Y 10º.

La Sra. Secretaria informa que la presente sesión de carácter extraordinario se celebra por imposición del artículo 38, al objeto de tratar obligatoriamente los asuntos que en él se incluyen. No obstante, nada impide que se incluyan en el orden del día otros asuntos que, por su urgencia, deban ser acordados.

El artículo 82.2 del ROF señala que todos los asuntos han de ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente. Ahora bien, el apartado tercero del mismo artículo prevé la posibilidad de adopción de acuerdos sin previo Dictamen, previa ratificación de su inclusión en el orden del día.

Es por ello que pasaremos a votar la inclusión de los cinco asuntos siguientes que figuran en el orden del día, dado que exceden del listado contenido en el artículo 38 del ROF.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Es una cuestión formal, pero que se ajusta a la estricta aplicación de la Normativa vigente.

Por esta Alcaldía se considera urgente la adopción de acuerdo sobre los asuntos, en el presente pleno al objeto de que pueda procederse a su tramitación:

Punto Sexto. Delegación de competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local.

Punto Séptimo. Determinación del régimen retributivo de los miembros de la Corporación.

Punto Octavo. Levantamiento de reparo de la Viceintervención Municipal.

Punto Noveno. Determinación de los puestos de trabajo de personal eventual.

Punto Décimo. Aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal (Personal eventual).

Por ello, se propone ratificar por razones de urgencia la inclusión de los asuntos anteriores en el orden del día de la presente sesión, por razones de urgencia, al amparo de lo previsto en el artículo 97.2 del ROF.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por trece votos a favor, 11 de los Concejales presentes del Grupo Socialista, 1 del Concejal del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!, y 1 del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y la abstención de los 2 Concejales del Grupo Popular y del Concejal de Grupo Municipal de VOX, **ACUERDA RATIFICAR la inclusión** en el Orden del Día de la presente sesión los siguientes asuntos:

- 1º. Delegación de competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local.
- 2º. Determinación del régimen retributivo de los miembros de la Corporación.
- 3º. Levantamiento de reparo de la Viceintervención Municipal.
- 4º. Determinación de los puestos de trabajo de personal eventual.
- 5º. Aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal (Personal eventual).

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Vamos a votar, en este caso, la inclusión en el orden del día de los puntos: sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, para poder luego ir punto por punto.

¿Votos a favor de la inclusión? 13.

¿Abstenciones? 3.

Serán sumados al orden del día los puntos incluidos.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

SEXTO.- Expediente 3399/2019. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 1, Abstenciones: 4,
Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Teniendo en cuenta que es conveniente para los intereses municipales concretar y organizar las competencias delegables en la Junta de Gobierno Local, ya que el volumen de servicios y asuntos municipales se desarrollarán de una forma más eficaz y rápida dada la naturaleza del órgano.

Considerando los artículos 22 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99, de 21 de abril, y Ley 57/2003, de 16 de diciembre; artículo 23.2 del Texto Refundido sobre las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículo 41 y ss del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, artículos 51, 53, 114 y 118 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

Visto Informe de Secretaría.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por once votos a favor, de los 11 Concejales presentes del Grupo Socialista; un voto en contra, del Concejale del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!; y la abstención de los 2 Concejales del Grupo Popular, del Concejale del Grupo Político Municipal de VOX, y del Concejale del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

1º.- DELEGAR en la Junta de Gobierno Local las siguientes facultades, bajo el régimen señalado en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

- Las competencias que como órgano de contratación le corresponden al Pleno, de conformidad con la D.A. 2ª, apartado 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

- El establecimiento, modificación y, en su caso, supresión, de los precios públicos regulados en los artículos 41 y ss del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, no regulados mediante Ordenanza.

2º.- El alcance de las delegaciones comprendidas en este acuerdo comprende todas las facultades que el ejercicio de las atribuciones que se delegan competan al Pleno.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Exceptuándose en todo caso y siendo, por tanto, un límite cuando se requiera una mayoría especial.

3º.- Salvo en supuestos de urgencia, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, los asuntos que se hayan de someter a la Junta de Gobierno Local como consecuencia de esta delegación, tendrán que ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa competente por razón de materia, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 ROF.

4º.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para general conocimiento.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún concejal o portavoz desea intervenir? Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Sí.

¿Cómo se termina con la Democracia?

Algunos pensaremos o habremos visto muchas veces entrar a un tipo en el Congreso con pistola en mano pegando tiros. Es una forma muy sencilla de terminar con la Democracia.

Hay otras maneras mucho más sutiles y mucho más a largo tiempo, que es estableciendo leyes, desde la misma legislación, como hizo la Alemania nazi en los años 30, y es ir restando, ir restando derechos, ir restando competencias, ir quitando Democracia, a fin de cuentas.

En los años que ha estado gobernando el Partido Popular en el país, eso es lo que se ha ido produciendo paulatinamente, desde la Ley Mordaza hasta los diferentes cambios legislativos, en quitar competencias a las Entidades Locales o permitir, como va a suceder hoy, el restar a los elementos decisorios de todos los vecinos, competencias.

El Partido Socialista, que otras veces ha estado en contra de estas leyes que permiten hacer esto hoy, lo que viene a hacer con este punto del orden del día es: coger competencias que son del Pleno municipal y pasarlas a la Junta de Gobierno. Junta de Gobierno que solamente, evidentemente, está el Partido Socialista.

Esto es antidemocrático, antidemocrático, en el sentido de que lo que está haciendo es restar que los vecinos puedan tener alternativa y voces discordantes con ciertas decisiones.

Además, no solamente son los puntos que ya se hicieron en la legislatura pasada, que eran precios públicos nada más. Porque, por conveniencia y por agilidad, decían que se tenía que hacer. Esta vez tenemos todos los contratos, todos los contratos públicos. Es decir, la decisión de privatizar o no a URBASER, va a ser única y exclusivamente de la Junta de Gobierno, y se va a hurtar al municipio y a los vecinos el necesario debate que debe de haber en esta institución y en este Pleno municipal.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Por tanto, nosotros vamos a votar en contra, porque esto es un ataque directo a la pura democracia. Tenéis mayoría absoluta. No es necesario, salvo que porque queráis, o queráis ocultar o ser poco transparentes, este tipo, este tipo de puntos.

Recordemos que cada vez que alguien dice que las cosas se hacen por el bien de los ciudadanos, interviniendo y aplicando recortes democráticos, vamos un pasito hacia atrás en lo que decimos, en lo que llamamos Democracia. Cada vez tendremos una Democracia más devaluada, y donde los vecinos y donde las personas en general tengan menos participación y menos acción a la hora de dirigir lo que es este ayuntamiento.

Nada más, muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo.

¿Algún concejal o portavoz más desea intervenir? Sr. Neira, tiene usted el turno de palabra.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias. Buenas tardes a todos.

Yo creo, Sr. Alejo, que para ser su segunda intervención en esta legislatura, comparar un acuerdo plenario con un golpe de Estado y con la Alemania nazi, me parece bastante fuerte. Yo creo que ya ha elevado usted el nivel de barbaridades de la legislatura al límite, al límite. Bueno, a lo mejor todavía nos sorprende, porque quedan cuatro años por delante, y usted, en todo lo que sea concerniente a barbaridades, no tiene límites.

Por tanto, partiendo de que esas exclamaciones comparándonos con los nazis o con los fascistas que dieron golpes de Estado en el Congreso, pues hombre, yo creo que ya explica perfectamente el tipo de argumentos que usted tiene que utilizar para poder, o intentar desacreditar y criticar a este Equipo de Gobierno.

Dice que el traspaso de algunas competencias del Pleno a la Junta de Gobierno es antidemocrático. No lo es, porque, si lo fuese, no se podría hacer. Eso de entrada.

Lo segundo, es que dice que ahora la contratación va a pasar por Junta de Gobierno Local. Es falso, porque con anterioridad, la contratación ya estaba en la Junta de Gobierno Local.

¿Cuál es la diferencia? Que la Junta de Gobierno Local se celebra semanalmente, incluso se puede celebrar más de una Junta de Gobierno a la semana, y la diferencia es que los Plenos, la convocatoria de los Plenos requiere unos trámites que para nuestro..., desde nuestro punto de vista, para según qué asuntos, creo que se debe operar y se debe legislar con cierta agilidad, entre otras cosas, porque estamos hablando de cuestiones lo suficientemente importantes como para que las decisiones se tomen de la manera más ágil para beneficio de los vecinos.

¿Y cuál es la diferencia respecto a que se pueda traer a Pleno o se lleve a Junta de Gobierno? A priori, ninguna, en el sentido de que cualquier grupo político puede acceder a la información de los acuerdos que se tratan en la Junta de Gobierno Local. Que, por supuesto, son públicas, las actas son públicas. Otra cuestión es si usted va a tener el ánimo y la energía de revisar las actas de la Junta de Gobierno Local. Porque, a lo mejor, lo que en



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

realidad está dejando ver es que le va a dar la suficiente pereza como para comprobar cómo gobierna este Equipo de Gobierno en un órgano, en un órgano que se constituye, que es plenamente democrático.

Por tanto, pudiendo usted acceder a toda la información, que lo quiera llamar antidemocrático, pues ya digo..., usted, con esos argumentos, se desarma completamente.

Sr. Presidente: Sr. Alejo, ¿quiere usted, intervenir?

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Sí, claro.

Sr. Presidente: Última intervención.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Sí, claro.

Dicen que es más ágil y más beneficioso para los vecinos. La excusa típica: es más ágil, es más beneficioso, es más seguro. Al final, se trata de recortar, de coartar a los vecinos el necesario debate, que es lo que sustenta las democracias. La democracia no es solamente que yo revise, y revisaré las actas de Gobierno, y les pregunte, y les preguntaré; es también dar la oportunidad a todos los vecinos, a que vean la diferencia de pareceres entre las distintas fuerzas políticas, y a fin de cuentas entre sus representantes.

Hurtar el derecho de los vecinos a ser representados, a poder expresarse a través de sus representantes públicos en este Pleno municipal es dar un pasito atrás en Democracia. ¿Que es legal? Claro que es legal. Estaba diciendo que una de las partes por las que la Democracia se va devaluando es mediante..., a través de leyes, leyes como las que hemos visto aquí, del Partido Popular, la Ley Mordaza, por ejemplo. Eso también devalúa la Democracia.

Y este punto, en concreto, devalúa la Democracia en ese sentido, en que coarta a los vecinos, les quita el necesario debate público que tiene que haber con puntos tan importantes como pueden ser los contratos de basura, que dentro de poco van a cumplir.

Yo no entiendo, porque tenéis mayoría absoluta, esa agilidad. Porque, igual que hoy estamos aquí en un Pleno extraordinario y urgente, se pueden convocar Plenos extraordinarios y urgentes cuando toque. No hay ningún problema. Agilidad, ninguna. Simplemente, lo que se ve aquí es que queréis evitar el debate público sobre algunos temas concretos que son, digamos, escabrosos para el Partido Socialista. Escabrosos en el sentido de las reprivatizaciones de los servicios privatizados. Esto es así. Ustedes pueden hacerlo, claro que sí. Van a delegar, porque tienen mayoría absolutísima, las delegaciones que corresponden a este Pleno municipal, a Junta de Gobierno. De ese modo se evitará el debate sobre los contratos públicos.

Para mí es coartar la Democracia. Es dar un pasito atrás legalmente, sí, pero dar un pasito atrás en derecho democrático de los ciudadanos y de los vecinos.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo. Sr. Neira, última intervención.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Difiero completamente de su criterio, evidentemente, entre otras cosas, porque a los vecinos no se les coarta absolutamente nada. Cualquier persona, cualquier persona que tenga interés por cualquier tema que se trate en la Junta de Gobierno Local o que se trate sobre cualquier determinado contrato de este Ayuntamiento, puede acceder a toda la información en la página web y en el perfil del contratante.

Cualquier vecino lo puede hacer desde su casa, desde su casa, sin necesidad de tener que venir o no venir. Y el hecho de que puedan preguntar a través de un representante político, como usted dice, lo pueden hacer igualmente. Lo pueden hacer igualmente.

¿Qué sucede? Que usted, como le decía al principio, la cuestión es tener que criticar. Porque si con un determinado contrato tenemos que convocar 1 o 20 Plenos, usted, por el mero hecho de tener que convocar 1 o 20 Plenos, lo va a criticar, porque ya lo ha hecho, porque ya lo ha hecho; lo ha hecho en la pasada legislatura. Pero, en cambio, si lo que tratamos de evitar es tener que estar convocando Plenos sistemáticamente, como puede darse el caso, o puede no darse el caso, también lo critica. En definitiva, la única alternativa que usted ofrece es la crítica sistemática al Equipo de Gobierno.

Y ya le digo que tema escabroso, ninguno. Ninguno, porque lo que se refiere a la gestión de los servicios públicos, tanto de jardines como de limpieza viaria, nosotros dimos todas las explicaciones que tuvimos que dar, y las daremos las veces que haga falta. Por tanto, escabroso, ninguno. No nos vamos a esconder de ningún tema.

Por tanto, lo que sí quiero dejar claro es que con la decisión de traspasar una determinada competencia a la Junta de Gobierno Local, no se coarta absolutamente nada.

Sr. Presidente: Muchas gracias a los intervinientes.

Se somete a votación la delegación de competencias del Pleno a la Junta de Gobierno local.

¿Votos a favor? 11.

¿Abstenciones? 4.

¿En contra? 1.

Se da por aprobado.

RATIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA, DE LOS PUNTOS 6º 7º, 8º, 9º Y 10º.

La ratificación de la inclusión se ha votado antes de la tramitación del punto sexto.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Se solicita que quede sobre la mesa el presente punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por cuatro votos a favor, 2 de los Concejales del Grupo Popular, 1 del Concejale de Grupo Municipal de VOX y 1 del Concejale del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!; 11 votos en contra de los Concejales presentes del Grupo Socialista, y la abstención del Concejale del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; **SE RECHAZA** la solicitud de retirada del asunto, **ACORDÁNDOSE la TRAMITACIÓN** del asunto en la presente sesión.

SÉPTIMO.- Expediente 3406/2019. DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 4, Abstenciones: 1,
Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, regula el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

En su apartado 1 establece que *"Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social..."*

El apartado 2 establece que *"Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial para realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social...I. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que llevan aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones"*.

El apartado 3 establece que *"Solo los miembros de las Corporaciones que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma"*.

El apartado 4 establece que *"Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las*



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo”.

El apartado 5 establece que “*Las corporaciones locales consignarán en sus presupuesto las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de Provincia y fijarse en tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinado los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial*”.

El artículo 75 bis establece que los Presupuestos Generales del Estado determinarán anualmente el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendido entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación Local y a su población, según la tabla que se establece en el citado artículo.

El artículo 75 ter establece el número de miembros que podrán prestar servicios en régimen de dedicación exclusiva por tramos de población, y para el tramo entre 15.001 y 20.000 habitantes en el que se encuentra incluido el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, establece que no podrá ser superior a siete.

Se considera necesario para el buen desarrollo de la gestión de las actividades municipales establecer el siguiente régimen retributivo de los Concejales:

1º.- Establecer el régimen de dedicación exclusiva para el cargo de Alcalde y para las Concejalías Delegada de las siguientes Áreas:

- * Área de Seguridad, Obras, Infraestructuras y Servicios al Municipio.
- * Área de Economía, Empleo, Hacienda y Transparencia.
- * Área de Políticas Sociales, Educación y Cultura.
- * Área de Deportes, Contratación y Atención al Ciudadano

Las retribuciones para los cargos con dedicación exclusiva serán las siguientes:

- * La Alcaldía-Presidencia: con una retribución bruta mensual de 3.191,28 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 44.677,92 euros.
- * Cuatro Concejales Delegados, cada uno de ellos con una retribución bruta mensual de 2.611,11 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 36.555,54 euros.

2º.- Establecer el régimen de dedicación parcial, con una jornada del 50%, para la Concejalía Delegada de la siguiente Área:

- * Área de Personal, Transportes, Parques y Jardines



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Para este cargo con Dedicación Parcial se establece una retribución bruta mensual de 1.305,55 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 18.277,77 euros.

3º.- Establecer el régimen de dedicación parcial, con una jornada del 25%, para las Concejías Delegados de las siguientes Áreas:

- * Área de Promoción de la Igualdad, Voluntariado, Consumo y Promoción a la Salud.
- * Área de Agricultura, Medio Ambiente y Protección Civil.

Para cada uno de los cargos con esta Dedicación Parcial se establece una retribución bruta mensual de 850,00 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 11.900,00 euros.

4º.- Indemnizaciones a Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial en concepto de dietas por Asistencias a Órganos Colegiados:

- * Por asistencia a sesiones de Pleno: 450 euros por sesión, con un máximo de 450 Euros brutos mensuales, El derecho a percibir la indemnización mensual por asistencia a sesiones plenarias se devengará por la asistencia de, al menos, una sesión plenaria al mes.
- * Por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno: 150 Euros por sesión, con un máximo de 600 euros brutos mensuales. Por tanto, el número máximo de indemnizaciones por asistencia a sesiones al mes será de cuatro.
- * Solo la asistencia a la sesión del órgano dará derecho a percibir la indemnización por asistencia antes establecida, solicitándose al final de cada mes un certificado a la Secretaria Municipal de asistencia de cada uno de los concejales.

5º.- En relación a las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo previstos en el art. 75.4 de la LRBRL será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en cuanto a su cuantía, régimen de devengo y justificación financiera."

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por once votos a favor, de los 11 Concejales presentes del Grupo Socialista; cuatro votos en contra, 1 del Concejel del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!; 2 de los Concejales del Grupo Popular y 1 del Concejel del Grupo Político Municipal de VOX; y la abstención del Concejel del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

1º.- DETERMINAR los siguientes cargos en régimen de dedicación exclusiva:

- * La Alcaldía-Presidencia: con una retribución bruta mensual de 3.191,28 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 44.677,92 euros.
- * Área de Seguridad, Obras, Infraestructuras y Servicios al Municipio.
- * Área de Economía, Empleo, Hacienda y Transparencia.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

- * Área de Políticas Sociales, Educación y Cultura.
- * Área de Deportes, Contratación y Atención al Ciudadano

Cada uno de ellos con una retribución bruta mensual de 2.611,11 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 36.555,54 euros.

2º.- DETERMINAR el siguiente cargo en dedicación parcial, con una jornada del 50%, para la Concejalía Delegada de la siguiente Área:

- * Área de Personal, Transportes, Parques y Jardines

Para este cargo con Dedicación Parcial se establece una retribución bruta mensual de 1.305,55 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 18.277,77 euros.

3º.- DETERMINAR los siguientes cargos en régimen de dedicación parcial, con una jornada del 25%:

- * Área de Promoción de la Igualdad, Voluntariado, Consumo y Promoción a la Salud.
- * Área de Agricultura, Medio Ambiente y Protección Civil.

Para cada uno de los cargos con esta Dedicación Parcial se establece una retribución bruta mensual de 850,00 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 11.900,00 euros.

4º.- DETERMINAR el siguiente régimen de Indemnizaciones a Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial en concepto de dietas por Asistencias a Órganos Colegiados:

- * Por asistencia a sesiones de Pleno: 450 euros por sesión, con un máximo de 450 Euros brutos mensuales. El derecho a percibir la indemnización mensual por asistencia a sesiones plenarias se devengará por la asistencia de, al menos, una sesión plenaria al mes.
- * Por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno: 150 Euros por sesión, con un máximo de 600 euros brutos mensuales. Por tanto, el número máximo de indemnizaciones por asistencia a sesiones al mes será de cuatro.
- * Solo la asistencia a la sesión del órgano dará derecho a percibir la indemnización por asistencia antes establecida, solicitándose al final de cada mes un certificado a la Secretaria Municipal de asistencia de cada uno de los concejales.

5º.- En relación a las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo previstos en el art. 75.4 de la LRBRL será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en cuanto a su cuantía, régimen de devengo y justificación financiera.

6º.- ESTABLECER que el régimen retributivo establecido en los apartados anteriores del presente acuerdo tendrá efectos desde la fecha de adopción del mismo por el Pleno Municipal, debiendo procederse en la próxima sesión plenaria a adoptar acuerdo de aprobación de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, para adaptarlas al nuevo régimen retributivo.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

7º.- PUBLICAR de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. secretaria. ¿Algún concejal o portavoz desea intervenir? Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Sí.

Creo, creo que este punto debería haber sido más negociado por parte de todas las fuerzas políticas, y haber llegado a un consenso y un acuerdo. Por eso mi propuesta es dejarla encima de la mesa, negociarlo, hablarlo todos, y llegar al mejor acuerdo posible. Mientras si no se hace de este modo, nosotros vamos a votar en contra.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo.

El expediente lleva conformado varios días a disposición de todos los concejales. En este caso, yo con usted hablé incluso el día siguiente de las elecciones, donde me comentó lo que me comentó. Se ha informado a todos los Portavoces en reunión, de cuál iba a ser la asignación, en este caso, a los grupos de oposición, y el expediente tiene que seguir su trámite.

Ahora sí, ¿algún portavoz?

(Murmullos).

Sr. Alejo, usted ha propuesto, yo le he contestado. Ahora les daré la palabra a los siguientes concejales o portavoces. Y en este caso...

(Murmullos).

Quien dirige el Pleno soy yo, Sr. Alejo, no sé si se le ha olvidado.

¿Algún concejal o portavoz de los demás grupos desea intervenir? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del PP): Muchas gracias, Sr. Alcalde. Bienvenidos a todos los vecinos.

Pues aquí estamos en la legislatura, en el inicio de legislatura, en la cual, el otro día en el Pleno de Investidura se nos nombra concejal, y tenemos la gran primera medida del Equipo de Gobierno: una subida de sueldos demencial, y no correspondiente al Presupuesto que tenemos.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Mire usted, Sr. Alcalde, durante muchísimos años que ha sido el portavoz o concejal de la oposición, ha criticado enormemente las asignaciones cuando el Partido Popular estaba en Gobierno. Y usted está cometiendo una barbarie en materia de sueldos y asignaciones a los concejales miembros de este ayuntamiento, porque su subida y la de sus concejales, se realiza con un reparo de Intervención en su informe, declarando en el Pleno de Investidura que gobernaría siendo conocedor que la situación económica no es boyante: Primera medida: subida de sueldos; sin incluirlo en su programa electoral. ¿O es que van a salir a repartir boletines por los colegios, como hacían antes de las elecciones, a decir que se van a subir el sueldo? ¿Lo van a hacer?

Y además, va usted a cobrar más que ningún alcalde respecto al Presupuesto gestionado, algo que me parece demencial para que sea la primera medida que tome este Equipo de Gobierno.

Creo que es muy vinculante lo que está pasando hoy con estas asignaciones, con respecto a lo que sucedió el otro día en las votaciones a elección municipal.

Tengo la sensación de que usted va a gobernar con “orden y mando”, tal y como hizo la anterior legislatura, incluso con más desfachatez que la anterior.

Por lo tanto, creo y ruego, igual que ha hecho el concejal que anteriormente ha hablado, que deberíamos negociar esta propuesta de Alcaldía, de subida de sueldos.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo.

¿Algún portavoz o concejal más que desea intervenir? ¿Sr. Neira?

(Murmullos).

¡Ah! Perdone Sr. Ocaña.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Bien. Muchas gracias.

En su intervención, Sr. Ocaña, decirle que hay varias consideraciones en las que usted se equivoca totalmente. De entrada, a lo mejor, lo que podríamos haber hecho el Equipo de Gobierno es la práctica habitual del Partido Popular, como hizo cuando usted era concejal de Gobierno. Cuando el Partido Popular gobernó este ayuntamiento, la medida estrella que realizó respecto a la Corporación municipal fue subir los salarios a su Equipo de Gobierno y bajárselos a los concejales de la oposición.

¿Es eso lo que usted propone? A lo mejor es eso lo que usted quiere negociar. Lo que va a sacar estando en la oposición; quizá el prisma sea distinto, porque obvia totalmente decir que, a usted, Sr. Ocaña, se le va a incrementar la asignación por asistir a este Pleno un 80 %. Va a pasar de 250 a 450 euros. Me gustaría que nos explicase si está de acuerdo o no con esta medida; y, por supuesto, qué va a votar en consecuencia.

Decirle también, porque, claro, utiliza unos adjetivos...: que si es demencial, que si es una barbarie, que si existe un reparo de Intervención. No existe ningún reparo de Intervención respecto al incremento retributivo de la Corporación. No existe. Le recomiendo que se vuelva a leer de nuevo el informe, para que determine exactamente dónde se produce el reparo.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Decirle también, Sr. Ocaña, que, en este caso, me gustaría que me explicase de manera contundente qué opinión tiene sobre lo que usted va a percibir como concejal; y en base a eso, así será mi segunda intervención.

Y en este sentido, también añadir, respecto a lo que reclama de negociación, que se mantuvo una negociación..., una reunión –perdón- con 3 de los 4 portavoces de oposición, el Sr. Alejo no estuvo, pero tampoco ha tenido ningún tipo de iniciativa para ofrecer alguna propuesta a este respecto; y en esa reunión, según recuerdo, me puede usted corregir, en ningún caso, y le estoy hablando que, por lo menos, de esto hace dos semanas, si no más, si no más, porque creo que fue al poco de las elecciones municipales.

Y en ningún caso, Sr. Ocaña, en ese momento, ni a usted le pareció demencial, ni le pareció una barbarie, ni mostró ningún tipo de alternativa, ni reclamó ningún tipo de negociación, sino que se espera hoy, al Pleno municipal, para ahora reclamar negociación. ¿Pero han tenido el tiempo suficiente para plantear cualquier alternativa o cualquier idea, no ya sobre los salarios que pueda percibir la Corporación municipal, sino también sobre los que puedan percibir los concejales de la oposición?

Porque le recuerdo que lo que este Equipo adoptó respecto a este incremento retributivo hace cuatro años, fue una notable bajada salarial, que usted, por cierto, también en la oposición, no apoyó.

Por tanto, la crítica es que, si el Equipo de Gobierno reduce sus salarios, el PP no va a estar de acuerdo; pero si el Equipo de Gobierno, respecto al ahorro y respecto a la reducción que se produjo hace cuatro años, realiza un incremento retributivo por razones que, evidentemente, explicaré posteriormente, también va a estar usted en contra, y le parece demencial.

Bueno, explíquenos su postura, Sr. Ocaña.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Neira.

Como han tenido intervención los cinco grupos políticos, se va a someter a votación la propuesta del Grupo municipal...

(Murmullos).

No, es solo un punto. Usted ha propuesto dejar encima de la mesa. Se va a votar...

Le vuelvo a insistir, Sr. Alejo, no se adelante. Se va a votar dejar el punto encima de la mesa, y luego tendréis, todos los Portavoces, un segundo turno de intervención.

Por lo tanto, ha de someterse la propuesta del Grupo Municipal Unid@s Podemos, de dejar encima de la mesa este punto.

¿Votos a favor de dejar encima de la mesa este expediente? 4.

¿Abstenciones? 1.

¿En contra? 11.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Por lo tanto, sigue adelante el punto en el orden del día.

Sr. Alejo, tiene usted la segunda y última intervención.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Sí.

Con respecto a la negociación, vamos a ver..., una cosa es informarnos y que podamos discrepar en ese momento, y otra cosa es decirnos “vamos a entrar en una negociación, nuestra primera propuesta es esta, traednos la vuestra”. Creo que hay diferencias. Creo que se debería, como dije en el Pleno de Investidura, empezar a intentar negociar más las cosas.

Y negociar es eso, Sergio, es traer una propuesta, decir: “dejadnos la vuestra”, y en torno a esto vamos a establecer una negociación, no una información. Es verdad que se nos informó, también es verdad que yo, por motivos laborales, no pude asistir a esta. Luego me informasteis después, pero ha sido información, no negociación. Hay que intentar separar.

En primer lugar, va a ser difícil, creo que vosotros lo vais a tener difícil intentar explicar al pueblo cómo es posible que, con nueve concejales antes, esta legislatura vais a tener 12 concejales, 3 concejales más, necesitéis más recursos. Es decir, necesitéis más liberados, necesitéis implementar más recursos para la acción política. Creo que es difícil explicárselo al pueblo. No lo pongo en duda, ¿eh?, simplemente creo que va a ser difícil explicárselo al pueblo.

No quiero entrar tampoco en la demagogia de si se gana mucho o se gana poco. Hay opiniones para todos los gustos, y hay ejemplos, en muchos municipios, para todos los gustos, de..., de bueno, de lo que tienen que percibir los Equipos de Gobierno, de lo que tiene que percibir el alcalde, lo que tienen que percibir los distintos concejales.

Donde sí quiero entrar es en la gran diferencia en el reparto de los recursos públicos. El Partido Socialista se va a quedar con todo o con casi todo, y a la oposición nos va a dar las migajas. Y no es justo. No hablo de cifras. No hablo si me parece bien lo que nos suben o no; hablo de justicia: hablo de un reparto más equitativo de estos recursos.

La diferencia entre las mismas situaciones de concejales de la oposición con respecto al Equipo de Gobierno es justamente el doble, más del doble. Es decir, la misma condición de concejal, como soy yo, con..., sin dedicación exclusiva, con asistencias a diversas reuniones, como es este Pleno, como son las comisiones informativas, como es la Mancomunidad de Servicios de Las Vegas, con respecto a la situación económica que se establece para otros concejales igual que yo, difiere en más del doble. No es justo.

No estoy hablando de que tengamos que cobrar como ellos o que ellos tengan que cobrar como nosotros. Estoy hablando de que no es justo, simplemente. El reparto que se hace de los recursos municipales, decae todo sobre el Partido Socialista, y apenas sobre nosotros.

Y hay que decir que yo entiendo que las asignaciones por asistencia a Pleno no es por asistencia al Pleno; es por toda la actividad política que desarrollamos cada uno. El Equipo del Gobierno, estoy seguro que va a estar muchos fines de semana trabajando por los vecinos, y sus integrantes van a cobrar, no por asistencia a Pleno, sino por toda la labor que van a llevar.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Pero ese mismo trabajo que hacen ellos, lo hago yo también. La dedicación que nosotros realizamos al municipio en la labor indispensable de oposición no es menos que la labor del Equipo de Gobierno.

El restar tiempo a nuestras familias y a nuestros hijos no vale menos, el de la oposición que el del Equipo de Gobierno.

También decirles una cosa: Un Gobierno es un buen Gobierno cuando tiene buena oposición. Cuando mejor es la oposición, cuando dispone de los recursos necesarios para hacer sus labores, cuando se les permite ver documentaciones dentro de sus espacios de tiempo no laborales, el Gobierno va a ser mejor.

Entonces, simplemente, por eso planteaba que entremos en una negociación; porque creo que es injusto el reparto de recursos públicos que va a hacer este Equipo de Gobierno. Sí es cierto que otros lo hicieron peor, otros los hicieron muchísimo peor. Pero no caigáis en “tú lo hiciste mal, yo lo voy a hacer un poquito mejor”. ¿Vale? Simplemente decir eso.

Y recuerden: para ser un gran Gobierno necesitan una gran oposición.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo.

¿Algún portavoz o concejal desea intervenir? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del Partido Popular): Sí. Gracias, Sr. Alcalde.

Para empezar, Sr. Neira, mire usted: el Sr. Alcalde y yo somos jóvenes, pero tenemos ya unos cuantos años en este Pleno; y le aseguro que sí, que sí hemos estado ambos en oposición y hemos estado en Gobierno. Y sí hay un prisma distinto en oposición, como usted dice, porque le voy a citar textualmente:

“El pasado Pleno ordinario del mes de abril duró una hora. Los cinco concejales del PP salen muy caros a los vecinos, se llevan 1.150 euros por una hora, sin tan siquiera llevar ningún asunto al Pleno; y ante semejante espectáculo, ¿consideran ustedes ético y decente cobrar 1.150 euros por una hora de Pleno, cuando hay vecinos que trabajan, que trabajan de verdad 40 horas semanales, y no llegan a cobrar esa cantidad?

Lo pueden decir como quieran, pero la verdad lisa y llana es que han aprovechado la primera ocasión para subirse el sueldo.

Eso no es lo malo, lo realmente escandaloso es que dijeron que harían lo contrario hace apenas un mes, engañando una vez más a los vecinos”.

Cita textual de la página web del Partido Socialista en junio del 2011. ¿Qué ha pasado ocho años después, Sr. Neira? ¿Es que han cambiado la visión de la oposición a Gobierno?

Cita textual. Esto es exactamente lo que dijo el Partido Socialista al Partido Popular en junio de 2011.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Y mire usted, Sr. Neira, dice y me pregunta que qué pienso de mi asignación. Se lo voy a decir: lo que pienso es que el Sr. Pizarro, por llevar Educación, Cultura y Juventud, se va a llevar 36.555 euros al año. El Sr. Ocaña, por los 1.150 euros, tenía las mismas responsabilidades de Gobierno por 12.600 euros al año. Eso significa el triple, ocho años después, Sr. Neira. Por eso hablo de la desfachatez.

Pero es que, además, nos quiere, nos quiere decir que hubo una negociación en la reunión, el otro día. El otro día no hubo ninguna negociación, hubo una aproximación de lo que tenían pensado hacer y que estaban esperando a los servicios técnicos que elaboraran informes. Eso es lo que se habló. Absolutamente nada más. Lo único que declararon es que tenían pensado liberar a algún concejal más, y que tenían previsto hacer una asignación de indemnizaciones superior a la que había.

Pero, eso sí, se estaba estudiando por parte de los técnicos. No puede haber ninguna negociación si no hay ningún informe técnico que avale esto. Directamente, ustedes proponen en el primer Pleno de legislatura su subida directamente.

Y sí, vuelvo a declarar que el Sr. Alcalde declaró en el Pleno de Investidura que gobernaría siendo conocedor que la situación económica de este ayuntamiento no era boyante; y estamos aquí, el primer Pleno de la legislatura, subiéndonos el sueldo todos; sobre todo el Equipo de Gobierno.

Entonces, hay algo que a mí no me cuadra: 15 días después estamos aprobando lo contrario de lo que declaró en el Pleno de Investidura en el auditorio, el otro día.

¡Claro que me parece demencial!, por supuesto, pero es que, además, me parece demencial que no lo pusieran en su programa electoral.

Y por eso les ruego que se vayan con sus boletines diciendo esta aprobación de hoy a los colegios, como hacían antes de las elecciones, para ver qué tal les parece a los 5.000 votantes del Partido Socialista de las últimas elecciones, si les parece bien o les parece mal. Pero díganlo.

Lo que no puede ser, Sr. Neira, es que ocho años después de las declaraciones que he hecho, ustedes hagan exactamente lo mismo, y aumentado. Eso es lo que no es normal.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña. Sr. Neira, último turno de intervención.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias.

Respecto a lo que ha argumentado el Sr. Alejo, en lo que se refiere a las diferencias entre oposición y Gobierno, de verdad, a mí me hubiese encantado que tanto usted como el Sr. Ocaña, que tanto reclaman negociación, hubiesen ofrecido alguna propuesta. Nosotros hemos presentado la propuesta para todos los concejales de esta Corporación. Podrá estar más acertada o menos acertada, eso dependerá cada juicio de cada persona.

Pero es que la oposición, para variar, es que no ha propuesto absolutamente nada, teniendo conocimiento, desde hace tiempo, de este asunto. No ha propuesto absolutamente nada.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Y mire, respecto a ese argumento que se utilizó, de esos 1.150 euros por una hora de Pleno, no sé si aparece en la página *web* o no. Lo que sí recuerdo es que eso lo dije en ese Pleno de abril, y consta en acta.

Y es más, me reafirmo palabra por palabra, porque es que era así: Los concejales del Equipo de Gobierno del Partido Popular, por asistir al Pleno, percibían 1.150 euros, 1.150 euros. ¿Qué ocurrió? Que en esa misma legislatura, años después, este partido, junto con el entonces Izquierda Unida, Izquierda Social, y un concejal no adscrito, no sé cómo se denominaría entonces, les modificó los importes, Sr. Ocaña, porque nos parecía demencial y una barbarie que, por asistir a un Pleno, se percibiesen 1.150 euros.

Por eso, ahora los concejales del Equipo de Gobierno no perciben 1.150 euros por asistir a un Pleno, perciben 450 euros, lo mismo que usted. ¿Y sabe qué es lo que cobraba un concejal de la oposición que asistía el mismo tiempo, el mismo tiempo, que un concejal del Equipo de Gobierno, por asistir a un Pleno? 250 euros. Eso era lo que cobraba un concejal de la oposición, y 1.150 es lo que cobraba un concejal del Equipo de Gobierno. Eso sí que es demencial y eso sí que es una barbarie.

Y le sigo explicando: El Sr. Pizarro, aquí presente, no lleva Educación, Cultura y Juventud, que es lo que llevaba usted, llevaba Educación, Cultura y Políticas Sociales. Desconozco si usted conoce lo que conlleva el trabajo de las políticas sociales, pero creo, creo que es lo suficientemente importante como para que lo lleve un concejal con dedicación exclusiva, como así hemos venido haciendo en la pasada legislatura.

Podríamos entrar también en el fondo de cómo realiza cada uno su trabajo, o sobre si usted se ganaba esos 1.150 euros o no, o tal, pero yo creo que no entro a debate.

Y referente a esa aproximación que usted dice, sí que es cierto que no es que no hubiera una negociación, pero sí plasmamos, en esa reunión, cuál era inicialmente la propuesta del Equipo de Gobierno; que, por supuesto, tenía que ser revisada por los técnicos municipales, a efectos, por ejemplo, de comprobar si superábamos los límites o no, establecidos en la Ley de Racionalización de la Administración Pública.

Pero es que le repito: es que usted no dijo absolutamente nada, Sr. Ocaña. Ni si le parecía bien, ni si le parecía mal, ni si lo vamos a mirar, ni si le vamos a dar una respuesta. No dijo absolutamente nada. Por tanto, lo de que nosotros ofrecimos esa propuesta y no se dijo nada más, es cierto. Porque es que usted no dijo nada.

Dicho esto, me gustaría que cada cual obre en consecuencia. Si hay algún concejal de este Pleno que no está de acuerdo en cómo se ha distribuido el régimen retributivo de la Corporación local, va a votar en contra o no lo va a apoyar, yo espero de verdad que obre en consecuencia y renuncie, por tanto, a esa asignación que se ha planteado.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Neira.

Ruego, por favor, silencio al público. Ruego, por favor, silencio al público. Y Sr. Alejo, por favor...

(Murmullos).



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Ruego silencio, Sr. Alejo.

Se somete a votación el punto séptimo en el orden del día, el expediente 3406/2019, determinación del régimen retributivo de los miembros de la Corporación.

¿Votos a favor? 11.

¿En contra? 4.

¿Abstenciones? 1.

Pasamos al siguiente punto en el orden del día.

Por favor, señores del público, ruego silencio; la primera fila, es la segunda vez que ruego silencio.

RATIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA, DE LOS PUNTOS 6º 7º, 8º, 9ºY 10º.

La ratificación de la inclusión se ha votado antes de la tramitación del punto sexto.

OCTAVO.- Expediente 3437/2019. LEVANTAMIENTO DE REPARO DE LA VICEINTERVENCIÓN MUNICIPAL

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 3, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el reparo formulado por la Viceintervención municipal en fecha 19 de junio de 2019 en relación con el expediente 3397/2019, sobre aprobación del número, características y retribuciones del personal eventual tras la constitución del nuevo Ayuntamiento, en el que pone de manifiesto nota de reparo de legalidad en virtud del art. 215 TRLRHL, lo que determina la suspensión de la tramitación del procedimiento en virtud de lo expuesto en el artículo 216.2.c) TRLRHL.

Visto el informe de discrepancias emitido por la Concejalía de Personal.

Considerando que está debidamente justificado el incremento retributivo superior al límite máximo global de incremento de la masa salarial por la necesaria adecuación de las retribuciones del puesto individualizado de personal eventual de confianza a las características de las funciones y su dedicación y especialidad, ajustándose a las retribuciones fijadas para el resto del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Aceptándose el reparo respecto de la necesidad de proceder a la modificación de la plantilla de personal, por incremento de retribuciones y ampliación de jornada no considerándose necesario modificar la RPT.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local,

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por once votos a favor, de los 11 Concejales presentes del Grupo Socialista; tres votos en contra, 2 de los Concejales del Grupo Popular y 1 del Concejale del Grupo Político Municipal de VOX; y la abstención del Concejale del Grupo Municipal Unid@s sí se puede! y del Concejale del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA**:

PRIMERO. RESOLVER la discrepancia planteada a favor del criterio expuesto por el informe de la Concejalía de Personal puesto que han quedado constatadas y aclaradas las discrepancias expuestas por la Viceintervención Municipal, acordando el levantamiento del reparo suspensivo efectuado por la Viceintervención Municipal en su informe de fecha 19 de junio de 2019, continuando con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. COMUNICAR el anterior Acuerdo a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

RATIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA, DE LOS PUNTOS 6º 7º, 8º, 9ºY 10º.

La ratificación de la inclusión se ha votado antes de la tramitación del punto sexto.

NOVENO.- Expediente 3397/2019. DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 11, En contra: 5, Abstenciones: 0,
Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

"El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece que *"El número, características y retribuciones del personal eventual será determina por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato..."*

El apartado 2 añade que *"El nombramiento, y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento"*.

El apartado 3 añade que *"Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación"*.

Por esta Alcaldía se considera necesario, para el buen funcionamiento de esta Ayuntamiento, la permanencia del puesto de trabajo de personal eventual para la realización de funciones de confianza y asesoramiento especial, que fue cesado como consecuencia de la finalización del mandato anterior.

A lo anterior hay que añadir la necesidad de ampliar la jornada de dicho puesto de trabajo para adaptarla a la realidad de la carga de trabajo debido a las tareas encomendadas por la Alcaldía-Presidencias. Estas funciones y tareas engloban una colaboración inmediata con la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, donde predominan las notas de afinidad y proximidad política al cargo del que depende.

Dicho puesto servirá de apoyo logístico-político, siendo en todo momento un puesto de asesoramiento especial distinto a las funciones típicamente administrativas de asesoramiento definitorio de otros puestos funcionariales, tales como el acompañamiento y asesoramiento ante diferentes órganos y reuniones llevadas a cabo por la Alcaldía-Presidencia, así como el control de la agenda y de todas las consultas y reclamaciones que llegan a la Alcaldía-Presidencia. Sus tareas son tan amplias como casos puntuales se pueden dar a lo largo de la legislatura. También es el encargado de coordinar con diferentes Concejales las publicaciones en la web de transparencia, cada vez más exigente en los tiempos que corremos y en los parámetros en los que se tienen que basar las corporaciones locales para cumplir con dicha Ley.

Resultando imprescindible realizar una adecuación retributiva de carácter singular y excepcional derivada del contenido del puesto de trabajo descrito."

Consta informe de Secretaría.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por once votos a favor, de los 11 Concejales presentes del Grupo Socialista; y cinco votos en contra, 2 de los Concejales del Grupo Popular, 1 del Concejal del Grupo Político Municipal de VOX; 1 del Concejal del Grupo Municipal Unid@s sí se puede! y 1 del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

1º.- DETERMINAR, para este mandato, el mantenimiento del siguiente puesto de personal eventual para funciones de confianza y asesoramiento especial con las siguientes características:



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

*Asesor de Presidencia y Transparencia, con dedicación a jornada completa (100% de jornada) y una retribución bruta mensual de 1.925 euros, más dos pagas extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total ascienda a la cantidad de 26.950 euros.

2º.- ORDENAR el inicio de expediente de modificación de plantilla de personal para incrementar la jornada del puesto de personal eventual incluido en la Relación de Puestos de Trabajo, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún portavoz o concejal desea intervenir? Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Sí.

Al hilo de lo mismo que se ha expuesto antes con las retribuciones, voy a evitar la demagogia barata; de verdad, no son asuntos como para el “tú más, tú ganas más, renunciad a esto si os parece mal”. Y esto representa más de lo mismo.

Os he dicho antes que va a ser complicado explicarle al pueblo cómo es posible que con tres concejales más, necesitéis más recursos para llevar a cabo las mismas políticas y la misma actividad. Mucho más aun, cómo es posible que con 12 concejales necesitéis un número 13 en forma de cargo de libre designación. Es difícil explicarlo.

Y vuelvo a lo mismo: es más recursos para el Partido Socialista, más recursos para el Equipo de Gobierno, para que pueda hacer política, quitándoselo a la oposición. Siguen siendo unas cuestiones de justicia, simplemente. No hablo de cifras, Sergio; no hablo de que podamos renunciar si no estamos de acuerdo. No estamos de acuerdo en cómo se reparte el dinero de la Corporación municipal, el dinero de todos los vecinos.

Creo que tendría que ser más equitativo, porque -ya te lo he dicho antes-, los mismos derechos tenéis vosotros, a tener unos recursos públicos, como los tenemos que tener nosotros. No hablo de cifras, no hablo de si me parece bien, me parece mal que tengáis un cargo liberado más, que es el cargo de confianza. Sabéis que nosotros estamos en contra de este tipo de cuestiones, pero no hablo de eso. Hablo de cómo es posible que muchos más recursos para el Equipo de Gobierno y menos recursos para la oposición.

Os lo repito: para ser un buen Equipo de Gobierno se necesita tener una buena oposición. Si queréis ser un buen Equipo de Gobierno, vamos a hablar de todos los recursos que los vecinos pagan por todos los que estamos aquí ahora mismo. Que sea un reparto más equitativo; y sin demagogias, y sin demagogias.

Has visto que yo no entro en si se cobra mucho, si se cobra poco, si es necesario, si no es necesario. Hablo de debate y de establecer un criterio de equidad entre todos. Tan sencillo como eso: Un criterio de equidad, sumando todo el dinero y dividiéndolo entre los concejales del Equipo de Gobierno, son 3.000 euros al mes lo que se gastan los vecinos. En nosotros, 450. No es equitativo.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

No estoy diciendo que se nos dé demás o que vosotros os lo bajéis, sino vamos a negociar el producto total de lo que se pueden gastar los vecinos en todos nosotros, en hacer las labores necesarias, tanto de Gobierno como de oposición, y vamos a repartirlo un poquito más equitativamente. Porque esto es un recurso más que os sumáis.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo.

¿Algún portavoz desea intervenir? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del Partido Popular): Pues mire, Sr. Alejo, yo tampoco voy a entrar en demagogias, pero sí voy a solventar las demagogias del Sr. Neira. Porque que me diga que sus concejales van a cobrar 450 euros al mes, y que los del Partido Popular cobraban 1.150 es demagogia barata.

Sr. Neira y Sr. Martínez, saben perfectamente que nosotros no cobrábamos por Juntas de Gobierno, que es donde ustedes hacen la trampa en vuestra propuesta. Sus concejales van a cobrar 1.050 euros porque van a cobrar 450 de Pleno y 600 de Junta de Gobierno, que no cobraba el Partido Popular. No hagan demagogia con las asignaciones, por favor. No hagan demagogia.

Y luego, me hace mucha gracia la propuesta de: "pueden ustedes rechazar su asignación", cuando fue con el Partido Popular, con el Partido Popular, estando usted, Sr. Martínez, en la oposición, cuando la oposición tenía un liberado para hacer oposición. Una oposición y un liberado que se consiguió en una negociación con Izquierda Unida y el Partido Socialista, y que mantuvo, hasta que se pudo, el Partido Popular: Un liberado de la oposición; cosa que ni se ha planteado. Y sin embargo, lo único que nos dicen es que renunciemos a nuestra asignación de oposición. Eso es lo único que proponen. Por tanto, demagogias, de verdad, por favor, no.

Lo que yo sí denuncio es que, en el primer Pleno de Investidura, estamos ampliando los costes de partidos políticos en la asignación del ayuntamiento, declarando usted, hace 15 días, que el ayuntamiento tiene una situación económica no boyante. Esa es la verdad. Y por tanto, que usted tenga 12 concejales no quiere decir que sea el momento adecuado para hacer lo que usted quiera, ni ponerse el mayor sueldo de alcalde respecto al Presupuesto que tiene este ayuntamiento. Porque en términos relativos, es el mayor coste salarial de un alcalde con este Presupuesto, de algo más de 14 millones.

Por tanto, señores socialistas, de verdad, se les ha visto demasiado el plumero, ocho años después de declarar lo que declararon contra el Partido Popular. Y eso es lo que yo hoy vengo aquí a denunciar. Se han comido todas y cada una de las palabras que ustedes dijeron en oposición, y esa es la verdad.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sr. Ocaña, qué pronto también se olvida sus palabras. Hago más las palabras del Sr. Neira, e insisto en que ustedes cobraran 1.150 euros por asistencia a Pleno. 1.150 euros, déjeme terminar, Sr. Ocaña, no le he interrumpido en su intervención, por asistencia a Pleno.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Pero, claro, le dieron un toque desde los servicios de personal del ayuntamiento, porque, si es por asistencia a Pleno, cualquier concejal tiene que cobrar lo mismo, Sr. Alejo. Y le recuerdo que también ustedes, lo que hicieron fue poner las Juntas de Gobierno a las siete y media de la mañana, ¿lo recuerda?, para que pudieran cobrar también por asistencia a las Juntas de Gobierno Local, Sr. Ocaña.

(Murmullos)

No, bajando el sueldo no. Porque... Estoy hablando y estoy en mi intervención. Bajando el sueldo no, porque los servicios municipales le dijeron que por asistencia a Pleno, todo el mundo tenía que cobrar lo mismo, fueran del PP, fueran del PSOE, fueran de Izquierda Social por aquel entonces, o era de Izquierda Unida. Por asistencia a Pleno, todo el mundo tiene que cobrar igual, Sr. Ocaña; y ustedes cobrarán 1.150 euros, y cuando nosotros estábamos en la oposición, por lo mismo, por asistir a Pleno, así se llamaba: "dietas por asistencia a Pleno", ustedes cobraban 1.150, cuando la oposición no cobraba ni siquiera la mitad.

Por lo tanto, Sr. Ocaña, no mienta; ustedes estuvieron cobrando más; y cuando les llamaron la atención desde el Departamento de Personal, lo que hicieron fue poner las Juntas de Gobierno a las siete y media de la mañana, para también cobrar por asistencia a Juntas de Gobierno, Sr. Ocaña.

Vuelve a insistir usted. Mire, yo le voy a decir: la masa salarial que tiene este Equipo de Gobierno con 12 concejales es inferior a la que obtuvo el Partido Popular con 10 concejales. Y mire, se lo voy a demostrar con un simple ejemplo: ustedes tenían 10 concejales y 3 liberaciones de libre designación. 3 cargos de confianza, tres, de libre designación. Por lo tanto, la masa salarial sigue siendo inferior, la que tiene a día de hoy el Partido Socialista, que la que tenía el Partido Popular cuando gobernó.

Por lo tanto, Sr. Ocaña, podré quizá, ser, a día de hoy, el alcalde no mucho más que la anterior alcaldesa en el año 2007, en cuanto a sueldo; pero le insisto que en masa salarial, en cuanto a presupuesto municipal, estamos muy por debajo de ustedes, que tenían 10 concejales y 3 cargos de confianza de libre designación.

Igualmente, Sr. Ocaña, le informo, y dado que también ha hecho usted su intervención, aquí no se trata de si unos tienen más concejalías o menos, y tampoco se tiene usted que comparar con más o menos. Precisamente, el compañero Javier Pizarro, tal y como lo indica usted, es su segundo Pleno, y cuando pase esta legislatura de cuatro años, compararemos si el trabajo realizado por él y el trabajo que realizó usted es comparable o no.

Y también le recomiendo que usted sepa que el Sr. Javier Pizarro está liberado, porque es empleado público municipal, y así nos lo exige la ley. No puede ser concejal sin estar no liberado y poder ejercer su puesto de trabajo.

Por lo tanto, Sr. Ocaña, las comparaciones son odiosas, pero no me compare estos dos temas.

Y podrá decir usted lo que quiera, Sr. Ocaña, sin entrar más, y yo tampoco voy a entrar en si se cobra más, si se cobra menos, si unos trabajan más u otros trabajan menos. Nosotros, en este caso, creíamos que había que ajustar los sueldos municipales. Se han ajustado. Y también le indico, Sr. Ocaña, que usted pasa de cobrar 250 euros por asistencia



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

a Pleno, a 450. Cuando ustedes gobernaron y quitaron la media, el 25 %, si no recuerdo mal, de liberación que tenía la compañera de Izquierda Unida por aquel entonces, el 50% -perdón- que tenía Izquierda Unida y el 100%, el Partido Socialista, ustedes no negociaron nada. Ustedes lo quitaron de un plumazo. Ustedes no negociaron nada, Sr. Ocaña. No negociaron. Directamente quitaron la liberación al Partido Socialista, y la media liberación a Izquierda Unida. Ustedes no quitaron nada. Insisto, se votó en el Pleno, se aprovecharon de su mayoría absoluta por aquel entonces, pero no hicieron nada.

Es más, a los concejales que teníamos asistencia de Pleno, también se la redujeron, porque pasamos, si no recuerdo mal y no me falla la memoria, de 450 euros a 250.

O sea, bajaron los dos: quitaron las liberaciones y bajaron, en este caso, las asignaciones.

Lo que está haciendo el Partido Socialista en el Pleno de hoy es al revés, subirlas. ¿Que a lo mejor podrían ser más? A lo mejor podrían ser más. ¿Que a lo mejor habría que negociar de otra manera? A lo mejor. Pero, en este caso, la responsabilidad nuestra es traer estas asignaciones, y ustedes las podrán votar a favor o no.

Segunda intervención de los grupos. Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bueno, recordarles que estamos en el punto de cargo de confianza, ¿vale?; porque nos hemos olvidado...

De todas formas, en primer lugar, indicar que, efectivamente, fue el Partido Popular el que se cargó el consenso que había. Aquí había un consenso municipal donde llegaron a un acuerdo, entonces el Partido Socialista, entonces Izquierda Unida, entonces el Partido Popular, para establecer unas retribuciones a los cargos públicos, que permitiesen desarrollar las acciones políticas.

El problema está en que vosotros continuáis un poquito con todo aquello. Sí es verdad que se ha mejorado un poco, pero continuáis con aquel consenso que quebró el Partido Popular. Es cierto que fue el Partido Popular quien quebró ese consenso.

Se está hablando, y lo vecinos se pueden tirar de los pelos incluso, que los concejales no liberados, de Gobierno y de oposición, cobramos 450 euros por estar aquí hoy; y que, además, los concejales del Equipo de Gobierno, 150 euros por ir a una reunión semanal. Vamos a ver. Hay que dejarles claro a los vecinos, que es una forma de... de digamos de ratificarnos el trabajo que hacemos, tanto ellos como nosotros.

Aquí, ellos y nosotros, dedicamos mucho tiempo de la vida que tenemos a hacer cuestiones políticas y a llevar Equipo de Gobierno, y es una forma de gratificarnos, no solamente por asistir aquí hoy al Pleno, ¿eh? Es decir, eh, nosotros, además de asistir al Pleno, tenemos que asistir todos los meses a tres comisiones de Gobierno, que no, que no cobramos nada por esas comisiones, y entran dentro de esa gratificación.

Además, como hemos dicho anteriormente, tenemos que asistir a la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Vegas, que está en Morata. No se paga nada. Entonces es una forma de gratificarnos, no es por la asistencia pura y dura al Pleno, sino por toda la labor que hacemos. Lo que pasa es que se utiliza este tipo de fórmula legal.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Y vuelvo, simplemente, a lo mismo, y habéis visto que estoy muy tranquilo, a lo mismo de antes, sin entrar en cifras, sin entrar en nada. Vamos a establecer una equidad en lo que los vecinos se gastan en nosotros, así de sencillo. No puede ser que el Partido Socialista tenga todo y la oposición tenga las migajas. Que el trabajo que realizamos nosotros no es menos que el que realizan ellos. Que los fines de semana que dedicamos a la acción política, a venir al ayuntamiento a revisar las actas, que dice Sergio que no nos leemos, las actas, que venimos los fines semana porque solamente se pueden revisar aquí, no vale menos que el trabajo que hacen ellos en fin de semana, ¿eh?

Es decir, solamente pedimos sentarnos y buscar una equidad en lo que se gastan los vecinos en nosotros, que creo que el trabajo nuestro no vale menos que el vuestro. Así de sencillo.

Y nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo.

¿Alguna intervención más? Portavoz de Vox

D. Luis Marín Echevarría. (Grupo Municipal de Vox): Bueno. Nosotros, como es evidente, lo llevamos en nuestro programa en toda España, nos opusimos en la reunión que tuvimos, y yo sí que dije que yo no estaba de acuerdo en que cobrásemos 400 o 450 euros por venir aquí.

Dicho esto, solamente quiero decir que soy nuevo, estoy la primera vez aquí, y siento un poquito de vergüenza ajena por los votantes. Llevamos un buen rato hablando de dineros, de que si nos vamos a distribuir, que si unos ganan mucho, que nosotros debíamos de ganar un poco más. A mí me parece ridículo.

También me parece ridículo que sigamos en lo mismo de la política nacional que vemos en la televisión todo el tiempo, del “y tú más” y “como aquel lo hizo peor, yo ahora no lo hago tan bien, pero lo hago un poco mejor que aquel”. Me parece ridículo.

Simple y sencillamente pido que haya sensatez, estamos ante un partido que tiene 12 de 17 concejales. Por tanto, estar aquí debatiendo y debatiendo sobre si podemos negociar algo o no, me parece estéril, porque con 12 pueden hacer lo que quieran, no hace falta ni que negocien.

Solamente decir que nosotros en Vox, nos oponemos a todo lo que sea aumentar salarios, ya sea de concejales, sea de la oposición; y que sí me parece, pues, ridículo que se dedique tanto dinero de los vecinos, 3.000 euros por persona, para pagar en un pueblo tan pequeño como este, que arrastra una deuda también tan grande y tan importante.

Nada más.

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención más? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del Partido Popular): Sí, Sr. Alcalde.

Solamente desmentirle todo aquello que ha declarado contra el Partido Popular.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

En primer lugar, el Partido Popular no tenía 1.150 euros de asistencia a Plenos, sino por responsabilidad de Gobierno. Yo soy el primero que asume que un concejal que tiene un cargo y que tiene una responsabilidad, tiene que tener mayor asignación que uno de oposición. Y eso sí estoy con el Sr. Alejo, nuestro tiempo vale exactamente lo mismo, y también pienso que está desequilibrado.

Y luego, mire usted, Sr. Alcalde, declara que va a cobrar algo más que la anterior alcaldesa, y lo que se le olvida decir es respecto a qué Presupuesto municipal. Porque, claro, decir que cobra algo más que la Sra. Alcaldesa anterior, bueno, pueden ser subidas del IPC. Pero ¿es que ha subido el Presupuesto municipal? ¿Es que de los 22 millones que se establecían hace unos cuantos años, hemos pasado a 30 o 40 millones de Presupuesto, para que usted pueda justificar esa subida?

Cuando me dice que la masa salarial del Gobierno municipal es menor a la del Partido Popular anteriormente, lo está diciendo sin tener en cuenta cuál es el Presupuesto municipal, Sr. Alcalde; y eso es hacer demagogia. Es decir, mentir a los vecinos. Directamente dar una opinión sesgada por la cual, al final, usted, con su mayoría absoluta, va a tener el mayor sueldo de alcalde respecto al Presupuesto municipal. Esa es la gran verdad.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sr. Ocaña, los números..., y yo, que me dedico al final a ellos, se les pueden dar 100.000 vueltas. Le insisto que por más que desmienta usted en este Pleno, ustedes cobraban 1.150 euros por asistencia a Pleno. Vamos a dejarnos de responsabilidades, ni de Gobierno, ni no, que es que le llamaron la atención desde el Departamento de Personal, y por eso se lo tuvieron que quitar. Si es asistencia, es asistencia. Y aquí, por asistencia, cobra todo el mundo lo mismo, del Gobierno y de la oposición.

Y Sr. Ocaña: no voy a intervenir más, porque aquí le voy a dar la razón al Sr. Alejo, porque podemos estar debatiendo 100.000 veces, intercambiando impresiones y no llegar a acuerdos. No mienta, Sr. Ocaña; sus últimos Presupuestos no llegaban a 17 millones de euros. Pero, claro..., claro..., su anterior portavoz alcaldesa cobraba casi lo que yo, más 500 euros de la Mancomunidad de Servicios Sociales. Por lo tanto, vamos a empezar a hablar de Presupuestos y de quién cobraba más, Sr. Alejo, perdón Sr. Ocaña, Sr. Ocaña.

¿Vamos a ver quién cobraba más o dejaba de cobrar más, Sr. Ocaña? Claro, ¿qué quiere que le diga? Que prefiero tener un presupuesto de 14 millones y no endeudar a este municipio, que tener uno de 22 y dejar al ayuntamiento con 17 millones de deuda, que eso es lo que hicieron ustedes en el año 2015.

Por lo tanto, cobrar mucho y endeudar, prefiero cobrar, y, en este caso, sanear las arcas municipales, que es lo que se está haciendo.

En relación a la intervención que ha tenido el Portavoz de Vox, siento discrepar de usted, y no se trata de hacer ni política barata, como le han acusado, en este caso, al portavoz del Partido Socialista. Esto es muy claro: si usted no quiere cobrar, pues no cobre. Pero, es que los políticos, en este caso, y yo sí que tengo que defender, porque he estado en la oposición y he estado en el Gobierno, que a los políticos se les tiene, en este caso, será poco o mucho, yo no voy a entrar tampoco en el importe, pero está bien decir: “no, es que yo vengo a política para no cobrar nada”, “yo no quiero cobrar nada”, “cero euros”, pero usted va a cobrar lo mismo, en este caso, que los grupos de oposición.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Pero es que la política, y vuelvo a insistir que no entro en si es mucho o poco, tiene que estar remunerada, porque como bien indicaba el portavoz de Unidas Podemos, hay que dedicarse a ella, sábados, domingos, mañanas, tardes... Y por lo tanto, efectivamente, la política es vocacional, pero también se tiene que ver compensada, bien por asistencias a Plenos o bien, en este caso, de alguna otra manera, para que, en este caso, se pueda ver esa compensación de asignaciones.

Dicho esto, se somete, en este caso, a votación el punto 9, el expediente 3398, determinación de los puestos de trabajo de personal eventual.

¿Votos a favor? 11.

¿Abstenciones?

¿En contra? 5.

Se da por aprobado.

RATIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA, DE LOS PUNTOS 6º 7º, 8º, 9ºY 10º.

La ratificación de la inclusión se ha votado antes de la tramitación del punto sexto.

DÉCIMO.- Expediente 3424/2019. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL (PERSONAL EVENTUAL)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 4, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece que *"El número, características y retribuciones del personal eventual será determina por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato..."*

El apartado 2 añade que *"El nombramiento, y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento"*.

El apartado 3 añade que *"Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación"*.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Por la Alcaldía se considera necesario, para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento, la permanencia del puesto de trabajo de personal eventual para la realización de funciones de confianza y asesoramiento especial, que fue cesado como consecuencia de la finalización del mandato anterior.

A lo anterior hay que añadir la necesidad de ampliar la jornada de dicho puesto de trabajo para adaptarla a la realidad de la carga de trabajo debido a las tareas encomendadas por la Alcaldía-Presidencia. Estas funciones y tareas engloban una colaboración inmediata con la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, donde predominan las notas de afinidad y proximidad política al cargo del que depende.

Dicho puesto servirá de apoyo logístico-político, siendo en todo momento un puesto de asesoramiento especial distinto a las funciones típicamente administrativas de asesoramiento definitorio de otros puestos funcionariales, tales como el acompañamiento y asesoramiento ante diferentes órganos y reuniones llevadas a cabo por la Alcaldía-Presidencia, así como el control de la agenda y de todas las consultas y reclamaciones que llegan a la Alcaldía-Presidencia. Sus tareas son tan amplias como casos puntuales se pueden dar a lo largo de la legislatura. También es el encargado de coordinar con diferentes Concejales las publicaciones en la web de transparencia, cada vez más exigente en los tiempos que corremos y en los parámetros en los que se tienen que basar las corporaciones locales para cumplir con dicha Ley.

Por cuanto antecede, la Alcaldía ha propuesto al Pleno de la Corporación determinar para este mandato, la creación del siguiente puesto de personal eventual, para funciones de confianza y asesoramiento especial:

*Asesor de Presidencia y Transparencia, con dedicación a jornada completa (100% de jornada) y una retribución bruta mensual de 1.925 euros, más dos pagas extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total ascienda a la cantidad de 26.950 euros.

Asimismo por la Alcaldía se ha propuesto el inicio de expediente de modificación de plantilla de personal para incrementar la jornada del puesto de personal eventual."

Visto informe de Secretaría en cuanto a legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por once votos a favor, de los 11 Concejales presentes del Grupo Socialista; y cuatro votos en contra, 2 de los Concejales del Grupo Popular, 1 del Concejal del Grupo Político Municipal de VOX; 1 del Concejal del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!; y la abstención del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto el aumento de la jornada laboral del puesto de trabajo denominado ASESOR DE PRESIDENCIA Y TRANSPARENCIA hasta el 100% (jornada completa) asignándole una retribución bruta mensual de 1.925 euros, más dos pagas extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total ascienda a la cantidad de 26.950 euros.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

SEGUNDO. SOMETER el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

DÉCIMO PRIMERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASÍ COMO EN MATERIA DE DELEGACIONES CONFERIDAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y A LOS CONCEJALES

Favorable

Tipo de votación: Dación de cuenta.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del Decreto nº 1211/2019, de fecha 17 de junio de 2019, de nombramiento de los tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones conferidas a la Junta de Gobierno Local:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Celebradas Elecciones Municipales el pasado día 26 de mayo de 2019, con fecha 15 de junio se ha constituido la nueva Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la legislación electoral.

Vistos los artículos 20.1.b, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 35 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la Junta de Gobierno Local.

Vistos los artículos 20.1.a) y 21.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 46 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula el cargo de Teniente de Alcalde.

Vistos los informes de Secretaría obrantes en el expediente.

D I S P O N G O:

1º.- NOMBRAR integrantes de la Junta de Gobierno Local a los Señores Concejales siguientes:

- D. Sergio Neira Nieto
- Dña. María José Martínez Martínez
- D. Álvaro Pleguezuelo Castro
- Dña. Paula de Llanos Bustos
- Dña. Vanesa Mena Núñez



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

2º.- DELEGAR en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que después se enumeran y que se asignan al Alcalde-Presidente en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con el carácter de delegables:

- a) Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- b) Aprobar las bases de las pruebas selectivas para la selección de los empleados públicos, su convocatoria y resolución.
- c) Aprobar las bases de los concursos para provisión de puestos de trabajo, su convocatoria y resolución.
- d) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios de los empleados públicos, con imposición, en su caso, de las sanciones pertinentes, excepto la de separación del servicio de los funcionarios y la de despido del personal laboral.
- e) La resolución de solicitudes de los empleados públicos relativas a excedencias, comisión de servicios, licencias sin sueldo, permisos no retribuidos, reducción de jornada y acumulación de horas de lactancia.
- f) La declaración de situaciones administrativas de los empleados públicos.
- g) La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación, dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.
Se incluye expresamente la aprobación de facturas y pedidos.
No se incluyen las obligaciones relativas a gastos de personal, retribuciones, indemnizaciones y dietas de concejales y personal eventual de confianza. Asimismo no se incluyen los pagos a justificar ni los anticipos de caja fija.
- h) La resolución de los expedientes de baja de derechos, que sean competencia de la Alcaldía.
- i) La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial que sean competencia de la Alcaldía.
- j) La incoación y resolución de expedientes sancionadores por las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- k) La incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de la normativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, en materia urbanística y de medio ambiente, en materia de venta ambulante, en materia de sanidad y consumo y en materia de protección de animales domésticos, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- l) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
No se incluye la motivación de la necesidad de celebrar los contratos.
- m) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios relativos a las contrataciones antes detalladas y estén previstos en el Presupuesto.
- n) La aprobación de las certificaciones de obra.
- o) La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

No se incluye la motivación de la necesidad de celebrar los contratos.

- p) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- q) La resolución de los expedientes de solicitud de licencias urbanísticas y autorizaciones demaniales, salvo que las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno. Se mencionan a título de ejemplo las siguientes competencias delegadas:
 - las urbanísticas, excepto las de obra menor.
 - las de actividades y funcionamiento
 - las demaniales (vados, placas de vado; terrazas; puestos mercadillo venta ambulante; licencias, autorizaciones y uso en precario de dominio público; autorizaciones de obras en dominio público...), excepto las reservas de estacionamiento en la vía pública a titulares de tarjetas PMR.
 - tenencia de animales peligrosos.

Esta competencia incluye la denegación o concesión de la licencia, la declaración de caducidad o desistimiento, su prórroga, así como la denegación de las solicitudes de informe técnico municipal para la tramitación de actos comunicados de obra menor, en los supuestos en que proceda, y la devolución de garantías relativas a la mismas. Se incluye expresamente la incoación y resolución de los expedientes de devolución de fianzas relativas a gestión de residuos, obras de urbanización y demás fianzas en materia urbanística y de autorizaciones demaniales.

- r) La incoación y resolución de los expedientes de protección de la legalidad urbanística y de clausura de actividades, de los expedientes de órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios, construcciones y de cualquier otro tipo, de los expedientes de declaración de ruina de todo tipo, así como de los expedientes de ejecución subsidiaria derivada de los anteriores expedientes y de cualquier otro.
- s) Aprobar las Convocatorias de Subvenciones municipales, así como la resolución de las citadas convocatorias, que sean competencia de la Alcaldía.
- t) Aprobar los Convenios de Colaboración con entidades públicas y privadas que sean competencia de Alcaldía.
- u) Ejecución de sentencias judiciales dictadas en las materias delegadas.
- v) Incoación y aprobación de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo de los empleados públicos en régimen laboral de este Ayuntamiento, tanto de carácter individual como colectivo, así como la resolución de las reclamaciones previas y demás recursos administrativos interpuestos contra los acuerdos dictados en la materia antes citada.
- w) Concesión de nichos, sepulturas, y cambios de titularidad de las mismas, así como su caducidad y extinción.
- x) La incoación y resolución de los expediente de declaración en situación de fuera de ordenación o situación asimilada, de edificios y construcciones.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

3º.- ESTABLECER que la Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad semanal, fijando como día de celebración de las mismas el jueves y, si éste fuera festivo, el día anterior que no sea festivo, a las 14,00 horas.

4º.- NOMBRAR Tenientes de Alcalde de entre los miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local, para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad por orden de su nombramiento, a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Sergio Neira Nieto.
- Segundo Teniente de Alcalde: Doña María José Martínez Martínez
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Álvaro Pleguezuelo Castro

5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa de no aceptación por los mismos.

6º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la presente Resolución, sin perjuicio de que surta efectos desde el siguiente día al de su fecha.

7º.- DAR CUENTA al Pleno Municipal, en la primera sesión que éste celebre, de la presente Resolución."

La Corporación se da por enterada.

Asimismo, por la Sra. Secretaria se da cuenta del Decreto nº 1210/2019, de fecha 19 de junio de 2019, de Creación y delegación de Concejalías:

"DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión.

Advertido errores en el decreto nº 1210/2019, de 17 de junio de 2019, y en el decreto nº1272, de 18 de junio de 2019.

D I S P O N G O:

1º.- DEJAR SIN EFECTO los decretos nº 1210/2019, de fecha 17 de junio de 2019, y nº 1272/2019, de 18 de junio de 2019., y RESULTANDO CON PLENOS EFECTOS el decreto nº 1211/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

2º.- CREAR el Área de Ordenación del Territorio y Fiestas Patronales que será asumida directamente por la Alcaldía-Presidencia.

Esta área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Políticas Urbanísticas.
- Planeamiento, gestión y disciplina urbanística.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

- Licencias urbanísticas.
- Políticas de Vivienda.
- Fiestas Patronales.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

3º.- CREAR las siguientes Áreas que serán dirigidas y gestionadas, por un/a concejal/a delegado/a, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- * Área de Seguridad, Obras, Infraestructuras y Servicios al Municipio.
- * Área de Economía, Empleo, Hacienda y Transparencia.
- * Área de Políticas Sociales, Educación y Cultura.
- * Área de Mayores y Participación Ciudadana.
- * Área de Personal, Transportes, Parques y Jardines.
- * Área de Promoción de la Igualdad, Voluntariado, Consumo y Promoción a la Salud.
- * Área de Agricultura, Medio Ambiente y Protección Civil.
- * Área de Nuevas Tecnologías.
- * Área de Juventud, Infancia, Comunicación y Sanidad Animal.
- * Área de Deportes, Contratación y Atención al Ciudadano.
- * Área de Comercio, Turismo y Promoción Económica.

4º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D. Sergio Neira Nieto, del Área de Seguridad, Obras, Infraestructuras y Servicios al Municipio, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Las materias que se consideran relacionadas con estos asuntos, a efectos simplemente enumerativos, son:

- Policía Local.
- Seguridad Ciudadana.
- Tráfico.
- Movilidad.
- Potestad sancionadora general.
- Infraestructuras.
- Obras.
- Obras de mantenimiento.
- Nuevas redes de servicios.
- Mantenimiento de redes de servicios existentes.
- Proyectos técnicos de construcción.
- Servicios Generales.
- Portavoz del Gobierno Municipal.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

5º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D^a Sonia Azuara Sereno, del Área de Economía, Empleo, Hacienda y Transparencia, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Las materias que se consideran relacionadas con estos asuntos, a efectos simplemente enumerativos, son:

- Hacienda.
- Presupuesto.
- Patrimonio.
- Archivo Municipal.
- Responsabilidad patrimonial.
- Recaudación.
- Estadística y Padrón.
- Empleo
- Bolsa de empleo municipal.
- Transparencia y gobierno abierto.
- Portavoz Adjunta del Gobierno Municipal.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

6º.- OTORGAR delegación especial, al amparo del artículo 43.4 y 5 del R.O.F., a favor de Don. Javier Pizarro Vinagre el Área de Políticas Sociales, Educación y Cultura, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Servicios Sociales.
- Centro Servicios Sociales.
- Políticas de Integración Social.
- Educación.
- Colegios.
- Casa de Niños.
- Escuela Infantil.
- Educación para Adultos.
- Cultura.
- Promoción de Actividades Culturales.
- Centro Cívico.
- Escuela de Música.
- Banda de Música.
- Auditorio Municipal.
- Biblioteca Municipal.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

7º.- OTORGAR delegación especial, al amparo del artículo 43.4 y 5 del R.O.F., a favor de D^a M^a Jose Martínez Martínez, del Área de Mayores y Participación Ciudadana, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Mayores.
- Centro Municipal de Jubilados.
- Participación Ciudadana.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

- Asociacionismo.
- Ocio y tiempo libre.
- Presupuestos participativos.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

8º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D. Miguel Angel Martínez Delgado, del Área de Personal, Transportes, Parques y Jardines, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Personal.
- Recursos Humanos.
- Transportes.
- Parque y Jardines.
- Dependencia orgánica de todo el personal del Ayuntamiento.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

9º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de Dña. Isabel Gijón Sánchez, del Área de Promoción de la Igualdad, Voluntariado, Consumo y Promoción a la Salud, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Igualdad.
- Voluntariado Social.
- Consumo.
- Promoción de la Salud.
- Sanidad.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

10º.- OTORGAR delegación genérica, al, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D. Santiago Santamaría Pérez, del Área de Agricultura, Medio Ambiente y Protección Civil, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Agricultura.
- Soto del Tamarizo.
- Báscula Municipal.
- Políticas Medioambientales.
- Cementerio Municipal.
- Protección Civil.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

11º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D. Álvaro Pleguezuelo Castro, del Área de Nuevas Tecnologías, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Las materias que se consideran relacionadas con estos asuntos, a efectos simplemente enumerativos, son:

- Nuevas Tecnologías.
- Informática Municipal.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

12º.- OTORGAR delegación especial, al amparo del artículo 43.4 y 5 del R.O.F., a favor de D^a Paula de Llanos Bustos, del Área de Juventud, Infancia, Comunicación y Sanidad Animal, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Las materias que se consideran relacionadas con estos asuntos, a efectos simplemente enumerativos, son:

- Juventud.
- Infancia.
- Centro de Información y Documentación Juvenil.
- Promoción de actividades juveniles.
- Casa de la Juventud.
- Comunicación.
- Sanidad animal.
- Plagas y desratización.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

13º.- OTORGAR delegación especial, al amparo del artículo 43.4 y 5 del R.O.F., a favor de D. Jonatán Orozco Moreno, del Área de Deportes, Contratación y Atención al Ciudadano., que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Las materias que se consideran relacionadas con estos asuntos, a efectos simplemente enumerativos, son:

- Deportes.
- Polideportivo Municipal.
- Instalaciones Deportivas.
- Escuelas y Clubs Deportivos.
- Piscinas.
- Contratación.
- Atención al vecino.
- Quejas, sugerencias y reclamaciones.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

14º.- OTORGAR delegación especial, al amparo del artículo 43.4 y 5 del R.O.F., a favor de D^a Vanesa Mena Núñez, del Área de Comercio, Turismo y Promoción Económica, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Las materias que se consideran relacionadas con estos asuntos, a efectos simplemente enumerativos, son:

- Comercio.
- Industria.
- Desarrollo y campañas locales.
- Turismo.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

15º.- DELEGAR en D^a Sonia Azuara Sereno la incoación de los expedientes de comprobación e investigación de situación tributaria y del procedimiento sancionador, así como realizar la correspondiente propuesta de resolución.

16º.- NOTIFICAR el presente Decreto a los interesados, comunicándoles que disponen de un plazo de tres días para presentar, en su caso, por escrito, la no aceptación de las delegaciones efectuadas, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De no presentar la no aceptación de las delegaciones en el plazo citado, se entenderá que las mismas son aceptadas.

17º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la presente Resolución, sin perjuicio de que surta efectos desde el siguiente día al de su fecha.

18º.- DAR cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que este celebre, de la presente Resolución.”

La Corporación se da por enterada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE